



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

10/8/2018

Radicado: D 2018070002173

Fecha: 10/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio de la cual se incluye la manifestación “Sainete de la vereda San Andrés del municipio de Girardota” en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del departamento de Antioquia, y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008 y el Decreto 1080 de 2015;

CONSIDERANDO

1. COMPETENCIA

El artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8° de la Ley 1185 de 2008, señala que:

“El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

1. Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial. Las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial podrán ser incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.

(...)

4. Competencias. La competencia y manejo de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial corresponde al Ministerio de Cultura en coordinación con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y a las entidades territoriales según lo previsto en el artículo 8° de este Título.

En todo caso, la inclusión de manifestaciones en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, deberá contar, según el caso, con el concepto

previo favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, o de los respectivos Consejos Departamentales o Distritales de Patrimonio Cultural.”

En concordancia con lo anteriormente relacionado, se tiene la competencia para proferir el presente acto administrativo, teniendo en cuenta que mediante acta de fecha 6 de abril de 2017 fue emitido concepto favorable por parte del Consejo Departamental de Cultura, para la inclusión de la manifestación cultural el Sainete de la vereda San Andrés del municipio de Girardota en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito departamental y para la aprobación de su Plan Especial de Salvaguarda según certificación emitida por el Secretario Técnico de dicha instancia.

2. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE DECIDA LA INCLUSIÓN DE UNA MANIFESTACIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

El acto administrativo que define la inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial – LRPCI, debe tener el siguiente contenido, conforme al Decreto 1080 de 2015, del Ministerio de Cultura:

Artículo 2.5.2.4. Contenido de la resolución que decida la inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial. La resolución que decida la inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial deberá contener como mínimo:

- 1. La descripción de la manifestación.*
- 2. El origen de la postulación y el procedimiento seguido para la inclusión.*
- 3. La correspondencia de la manifestación con los campos y criterios de valoración descritos en este decreto, y con los criterios de valoración adicionales que fije el Ministerio de Cultura, de ser el caso.*
- 4. Plan Especial de Salvaguardia, el cual se especificará en anexo a la resolución y hará parte de la misma.*

2.1 LA DESCRIPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN.

Manifestación cultural considerada arte popular por recrear tradiciones musicales, dancísticas, literarias a través de la representación teatral; además es una forma de festejo y disfrute colectivo localizado en un entorno rural y campesino. Se le asocian objetos de fabricación artesanal como máscaras, gorros y atuendos característicos.

El sainete es una expresión artística que se despliega a través del teatro y la actuación, la música de cuerdas, el verso y el baile articulando un espectáculo callejero que por su belleza y creatividad capta la atención, mueve el ánimo y reúne al grupo social en torno suyo. En su forma tradicional el sainete de San Andrés es actuado solo por hombres, quienes interpretan papeles masculinos y femeninos. Algunos personajes llevan **máscaras**, trajes y gorros de colores vistosos. Se escribe

en versos por lo general octosílabos, con rima asonante. Casi siempre incluye 10 personajes: abanderado, soperero o metido, viejo, vieja, novio mayor, novia mayor, novio menor, novia menor, alcalde y policía. Se acompaña con un grupo musical compuesto de tiple, guitarra, bandola y raspa.

Dramatiza altercados familiares y discrepancias entre los padres por los pretendientes de sus hijas, en los cuales debe intervenir la autoridad. Carece de artificios escénicos. Se asocia con algunas familias y apellidos que han sido sus cultores y transmisores desde hace varias generaciones unidos a través de alianzas matrimoniales, hasta el punto de considerarse todos parientes entre sí.

En San Andrés el sainete se transmite por imitación siendo el entorno familiar – especialmente las madres- y la red de parientes, así como el ambiente veredal quienes conspiran para que los niños desarrollen gusto, sensibilidad y apego por el sainete, los bailes y música tradicionales. En cada agrupación de sainete los mayores y más experimentados enseñan a los más jóvenes y de este modo transmiten sus conocimientos.

La vereda San Andrés y cuatro veredas de su zona circunvecina hacen parte de una espacialidad mayor que ha persistido en la memoria colectiva y que reconocen como su territorio ancestral, el cual hacía parte del sistema de haciendas del norte del valle de Aburrá durante el periodo colonial, de propiedad de blancos y mestizos ricos. Históricamente, dicha territorialidad también está asociada con el trabajo minero (oro) y el procesamiento de la caña panelera.

De ese entorno, el sainete no se ha practicado únicamente en San Andrés, sino también en Las Palmas, San Esteban, Mangarriba, aun cuando ha sido en San Andrés donde se conserva; también se ha practicado en otras veredas de Barbosa (Filoverde) y Copacabana (El Tablazo, Ancón norte), así como en otros municipios y regiones de Antioquia, como el Oriente y el Occidente.

Sus portadores pertenecen a un grupo de ancestro africano o negro conformado aproximadamente por 80 personas y ligado desde hace varios siglos a la vereda San Andrés del municipio de Girardota; compuesto por una red de parientes entre quienes se establecen relaciones de afinidad y alianza, de origen y ascendencia campesina y localización rural.

El grupo está estrechamente asociado con la vida campesina y por relaciones familiares y domésticas, y hace parte de una pequeña comunidad rural donde, sin embargo, los jóvenes están articulándose cada vez más al trabajo asalariado. En ese entorno se ha transmitido desde hace muchas generaciones este saber o sensibilidad artística ligada con ciertos grupos familiares y apellidos tales como Cadavid, Saldarriaga, Meneses, Foronda, Rojo, García, Tobón, Cataño, Cañas, Serna que se reconocen como saineteros y entre los cuales se producen densos entrelazamientos.

2.2 ORIGEN DE LA POSTULACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA INCLUSIÓN.

La iniciativa de postular el sainete de la vereda San Andrés de Girardota para ser incluido en la LRPCI del ámbito municipal y departamental surgió a comienzos de la década del 2010 como producto de sendos estudios realizados en el marco del Convenio de Asociación 438 de 2009 Proyecto: Gestión Ambiental y Patrimonial. CORANTIOQUIA – GAP 2010 y la Orden de Servicios 2011-001120 con los cuales se buscaba darle sustento al proceso de conformación como consejo comunitario del grupo afrodescendiente de la vereda San Andrés.

Esos estudios aportaron el marco legal, teórico–conceptual y “los elementos que permitieron visibilizar los atributos particulares de la manifestación cultural sainete de la vereda de San Andrés, de Girardota, Antioquia, (...) acordes con la legislación vigente en materia de patrimonio cultural inmaterial”, y aportaron “los procedimientos detallados, los requisitos y los modelos necesarios para materializar las acciones 20 encaminadas a su reconocimiento legal como patrimonio inmaterial”. En efecto, el documento El sainete está corrido (2011) aportó los instrumentos necesarios para postular el sainete de la vereda de San Andrés del municipio de Girardota, Antioquia, para su inclusión en las LRPCI municipal y garantizar que se cumplieran los objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación, mencionados.

Finalmente, se precisaba la urgencia de priorizar la protección de esta manifestación, por su condición de vulnerabilidad y riesgo de desaparición.

El procedimiento establecido para la inclusión en Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial – LRPCI se encuentra establecido en el artículo 2.5.2.3 del Decreto 1080 de 2015, de acuerdo a ello se evidencio que en comunicación previa postulación y evaluación de la manifestación el 8 de abril de 2014 dirigida al Alcalde municipal, Luis Fernando Ortiz Sánchez, el Consejo Departamental de patrimonio cultural de Antioquia emitió concepto favorable para la incorporación del sainete de la vereda San Andrés en la LRPCI municipal de Girardota, con recomendación y concepto favorable para ser incluida en la LRPC del departamento de Antioquia. Dicha comunicación cita a su vez, el acta 01 de 2014 de ese Consejo y luego de algunas consideraciones se emitió el concepto favorable aludido arriba. Finalmente aclaraba la comunicación que una vez se formulara el Plan especial de salvaguardia y fuera aprobado por el Consejo departamental de patrimonio.

Mediante sesión realizada el día 6 de abril de 2017, el Consejo Departamental de patrimonio Cultural emitió concepto favorable al Plan Especial de Salvaguardia del Sainete de la Vereda San Andrés del municipio de Girardota.

2.3 LA CORRESPONDENCIA DE LA MANIFESTACIÓN CON LOS CAMPOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DESCRITOS EN ESTE DECRETO, Y CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ADICIONALES QUE FIJE EL MINISTERIO DE CULTURA, DE SER EL CASO.

El Decreto 1080 de 2015 en su artículo 2.5.1.2.8, refiere los Campos de alcance de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, el sainete de la vereda de San Andrés, se entiende en correspondencia con los campos 6, 7, 8 y 10, tal como aparece a continuación:

Campo 6. Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales: Asociado con la práctica artística, festiva y cultural del sainete se encuentran varios objetos, los cuales son elaborados de manera artesanal por los mismos saineteros, por las mujeres de la familia y/o por las costureras de la vereda. Tales objetos son los trajes o atuendos de cada uno de los personajes del sainete, con más especialidad los del abanderado y los novios, para los cuales se utilizan brillantes y coloridas telas de satín y emplean para su confección diseños propios; los gorros que esos personajes portan sobre sus cabezas y las máscaras de viejo, vieja, abanderado y sopero, para las cuales se acostumbra utilizar pinturas y pegotes de papel maché sobre angeo o mallas metálicas, material preferido por permitir el fácil flujo del aire y, por consiguiente, de la voz; también se han fabricado con cuero y cartón; se conocen fabricantes especializados pero generalmente las elaboran los mismos actores. A la práctica del sainete se asocian, entonces, conocimientos de técnicas manuales, artesanales y de costura para la elaboración de los atuendos y disfraces de los actores.

Campo 7. Artes populares: Como expresión del arte popular el sainete integra ritmos y bailes tradicionales, expresiones literarias y su actuación o representación callejera, todo lo cual se trasmite entre algunos grupos familiares que hacen parte de la sociedad local de San Andrés.

Al sainete de San Andrés lo acompaña en la actualidad un conjunto musical que recrea o reproduce aires musicales tradicionales usando instrumentos de cuerdas como tiple, guitarra y bandola o lira (antiguamente, también la vihuela o vigüela), y de percusión como el guache o raspa¹⁶¹; históricamente al aprendizaje de la música se ha dado de forma espontánea o empírica por medio de la observación y la imitación.

El sainete integra además, bailes y ritmos como el bunde, la marcha, la danza y la contradanza, los cuales son una pequeña muestra de los muchos que se practican en este territorio, pero que lentamente van convirtiéndose en expresiones folclóricas que se exhiben durante los espectáculos públicos.

Otro campo artístico que se recrea en el sainete es el literario, el cual se expresa en los libretos o sainetes elaborados en su mayor parte en versos octosílabos o en trova, recopilados de sainetes antiguos o escritos por señores de la vereda ya fallecidos, los que se repiten y reinterpretan desde hace varias décadas; éstos son actuados y representados en espacios abiertos –generalmente los patios de las viviendas campesinas– por agrupaciones de 10 integrantes que ensayan sus papeles y se preparan desde mediados del año con la dirección y orientación de un sainetero experimentado. Todo esto expresa un ejercicio de las artes

representativas que se ha desplegado de forma espontánea, sin intervención de escuelas o academias. En los libretos de los sainetes se reflejan prácticas cotidianas de la vida y las costumbres campesinas, asociadas siempre con escenas del entorno familiar. El sainete es, en síntesis, una expresión artística y cultural compleja.

Campo 8. Actos festivos y lúdicos: Adicionalmente, el sainete de San Andrés es un acontecimiento social de carácter festivo en tanto congrega alrededor de la alegría, la risa, la burla, el chiste, el apunte inteligente y el goce general a familias y población de la propia vereda, de otras veredas circunvecinas –que a fines del periodo colonial constituían el sitio de San Andrés y posteriormente, la hacienda del mismo nombre y, en la actualidad, el territorio ancestral- así como de la cabecera municipal en el marco de las fiestas de la danza y el sainete.

Como expresión de su ritualidad el sainete guarda por tradición una periodicidad anual, ya que se lo representa únicamente durante los meses de diciembre y enero, por Navidad, Año nuevo y Reyes, es decir, la época festiva más importante del año en esta región del país. Esta forma de festejo posee tintes carnavalescos asociados con el uso de las máscaras y el disfraz que posibilitan el ocultamiento temporal de la identidad, pero también con la burla, la exageración y elementos grotescos que trasgreden códigos y formalismos cotidianos y de las clases altas o élite.

El sainete tiene reglas de confidencialidad durante la preparación y los ensayos, en los libretos y personajes, cuyo objetivo es sorprender. Es una forma de diversión para quienes lo representan, para quienes participan del montaje y para los espectadores y el público en general pero, sobre todo para los hombres a quienes acompaña en su tiempo libre y de descanso, en sus parrandas. Es su mayor posibilidad de expansión. Desde la década del 90 del siglo XX, el sainete se integró a las fiestas populares del municipio de Girardota, las cuales en esa década adoptaron el nombre de Fiestas de la danza y el sainete y se celebran durante el mes de noviembre. Esto ha incidido en dos componentes importantes del festejo: ya ciclo anual no se limita a la época decembrina y se ha alterado el factor sorpresa.

El sainete de San Andrés posee un conjunto de peculiaridades propias de esta colectividad que lo diferencian de otros sainetes de Girardota y otros municipios de Antioquia, y de otras manifestaciones culturales.

Campo 10. Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat: El sainete de la vereda San Andrés es un suceso importante y programado, de índole social y artística, popular y tradicional, cuya temática está estrechamente asociada con la vida campesina y las relaciones familiares y domésticas de las pequeñas comunidades. En este entorno veredal se ha transmitido como un saber cultural, una habilidad o sensibilidad artística ligada con ciertos grupos familiares y apellidos que la gente en general identifica como de "sangre" sainequera, entre los cuales se producen, además, densos entrelazamientos. Son quienes en la actualidad portan los apellidos Cadavid, Saldarriaga, Meneses, Foronda, Rojo, García, Tobón,

- Cataño, Cañas, Serna, especialmente. Así mismo, implica el conocimiento de técnicas manuales y artesanales de costura y fabricación de objetos, atuendos y disfraces que involucran a las mujeres del grupo familiar; este era tradicionalmente su aporte, pues a ellas no se les permitía hacer parte del grupo sainetero, ya que se trataba de una parranda exclusiva para hombres adultos. Esto se ha modificado y actualmente existe un grupo de sainete exclusivo de mujeres.

2.4 PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA, EL CUAL SE ESPECIFICARÁ EN ANEXO A LA RESOLUCIÓN Y HARÁ PARTE DE LA MISMA.

El artículo 14° de Decreto 2941 de 2009 incorporado en el artículo 2.5.3.2 del Decreto 1080 de 2015 indica que el Plan Especial de Salvaguardia (PES) es un acuerdo social y administrativo concebido como un instrumento de gestión del patrimonio cultural de la nación, mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI), al respecto por iniciativa del Municipio de Girardota, el Consejo Comunitario de San Andrés, y Corantioquia desde el año 2011 se inició el proceso de postulación de la manifestación para la inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial con la elaboración del documento de investigación. En el año 2016 se amplió la caracterización de la manifestación y se elaboró el Plan Especial de Salvaguardia, que contiene todos los puntos y etapas que exige la norma en cita, con ello señalando la metodología establecida para presentar un PES, y tiene la siguiente tabla de contenido:

1. Procedimiento metodológico
 - 1.1 Técnicas y herramientas de investigación y consulta.
 - 1.2 Indicadores de cumplimiento.
 - 1.3 Perfiles, roles y funciones del equipo investigador
 - 1.4 Comité Técnico del Plan.
 - 1.5 Cronograma de actividades.
2. Identificación de la Manifestación
3. Origen de la postulación.
4. Contexto de la Manifestación.
 - 4.1 Espacio sociocultural del sainete.
 - 4.1.1 El territorio
 - 4.1.2 Patrón de poblamiento
 - 4.1.3 Otras veredas
 - 4.2 Conformación histórica de San Andrés.
 - 4.2.1 Conformación del territorio
 - 4.2.2 Economía
 - 4.2.3 Grupos sociales ligados al territorio: blancos, esclavos y libres
 - 4.2.4 Historia política.
 - 4.3 Organizaciones sociales.
 - 4.3.1 Grupos familiares y relaciones parentales.
 - 4.3.2 Organizaciones comunitarias
 - 4.3.3 Institución Educativa San Andrés.
5. Descripción de la Manifestación.
 - 5.1 Reconstrucción histórica del sainete en San Andrés.

- 5.1.1 Línea de tiempo.
- 5.1.2 Proceso reciente.
- 5.2 Actuales grupos de sainete en San Andrés.
 - 5.2.1 Sainete de hombres de Tusa.
 - 5.2.2 Sainete de hombres de El Cedro.
 - 5.2.3 Sainete de los niños.
- 5.3 Proyección de los grupos.
 - 5.3.1 Fiestas de la Danza y el Sainete de Girardota.
 - 5.3.2 Parque vivo el sainete.
- 5.4 Estructura, composición y representación del sainete.
 - 5.4.1 Personajes o papeles del sainete.
 - 5.4.2 Temporalidad.
 - 5.4.3 Las tramas de los sainetes.
- 5.5 Relaciones de parentesco y afinidad.
- 5.6 Los textos de los sainetes.
- 5.7 Manifestaciones conexas.
 - 5.7.1 La música.
 - 5.7.2 Bailes y danzas.
 - 5.7.3 Uso y fabricación de objetos.
- 5.8 Formas de transmisión generacional del sainete.
- 5.9 El sainete en veredas de Girardota y otros municipios vecinos.
- 6. Concordancia de la manifestación con la definición de patrimonio cultural inmaterial.
 - 6.1 Campos.
 - 6.2 Criterios de valoración.
- 7. Diagnóstico del estado actual
 - 7.1 Actores y portadores de la manifestación cultural.
 - 7.1.1 Actores internos de sainete.
 - 7.1.2 Actores externos.
 - 7.2 Diagnóstico participativo del estado actual del sainete de San Andrés.
 - 7.2.1 Valores y fortalezas del sainete y sus expresiones conexas.
 - 7.2.2 Problemas y dificultades que afronta la manifestación.
 - 7.2.3 Riesgos.
- 8. Mecanismos de consulta.
- 9. Objetivos.
- 10. Líneas estratégicas para la salvaguardia del Sainete.
 - 10.1 Línea 1. Formación y capacitación para la transmisión. Acciones y medidas de salvaguardia identificadas
 - 10.2 Línea estratégica 2. Promoción, difusión y proyección. Acciones o medidas de salvaguardia identificadas.
 - 10.3 Línea estratégica 3. Fortalecimiento del tejido social e institucional. Medidas y acciones de salvaguardia identificadas.
 - 10.4 Proyectos priorizados.
 - Proyecto Semilleros infantiles de sainete, música y danza
 - Proyecto Formación de formadores en teatro, danza, música y literatura.
 - Proyecto para dotación de equipos de amplificación de sonido.
 - Proyecto Encuentros periódicos de saineros.
 - Proyecto de Circulación de grupos de sainete de San Andrés.
 - Proyecto de Interlocución con las administraciones municipales.

11. Esquema institucional.
 - Coordinadora sainetera.
 - Principios
 - Misión u objetivo.
 - Composición.
 - Forma de funcionamiento.
 - Funciones o tareas.
12. Referencias bibliográficas.

ANEXOS.

- Anexo 1. Genealogía de las familias saineteras de San Andrés
- Anexo 2. Comunicación 487 del 8 de abril de 2014 del Consejo departamental de patrimonio.
- Anexo 3. Comité técnico ampliado. Firma de compromisos.
- Anexo 4. Coordinadora sainetera. Firma de compromisos

El Plan Especial de Salvaguardia (EPS), es un documento contenido de 176 páginas, junto con sus respectivos documentos anexos fue sometido a consideración del Consejo Departamental de Patrimonio de Cultural y conto con el correspondiente concepto favorable del Consejo Departamental de Cultura, según acta de fecha 6 de abril de 2017. El ámbito de aplicación del Plan Especial de Salvaguardia (PES) se localiza en la Vereda San Andrés del municipio de Girardota, pero su influencia tendrá impacto en todo el territorio departamental, cumpliendo con lo exigido en el artículo 2.5.3.2 del Decreto 1080 de 2015.

3. Para dar cumplimiento a los numerales 3° y 4° del artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8° de la Ley 1185 de 2008, y el artículo 5° de la Resolución 330 de 2010, el proceso de investigación y gestión, así como la evaluación de la propuesta del PES de la manifestación fueron sometidos a consideración del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, que emitió concepto favorable para la inclusión del Sainete de la vereda San Andrés del municipio de Girardota en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito departamental y para la aprobación de su PES, según consta en acta N°1, correspondiente a la sesión del Consejo celebrada el día 6 de abril de 2017.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Inclusión de la manifestación. Con fundamento en lo establecido en el numeral 4° del artículo 8° de la Ley 1185 de 2008, incluir en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito departamental (LRPCI), la manifestación cultural el Sainete de la Vereda San Andrés del municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.2.4 del Decreto 1080 de 2015.

Artículo 2°. Descripción de la manifestación: Téngase como tal la efectuada en la parte consideradita del presente acto administrativo, complementada y ampliada en el documento Plan Especial de Salvaguardia (PES).

Artículo 3°. Aprobación Plan Especial de Salvaguardia (PES). Aprobar el Plan Especial de Salvaguardia (PES) correspondiente a la manifestación cultural el Sainete de la Vereda San Andrés del municipio de Girardota, mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia de dicho patrimonio cultural inmaterial, documento que hace parte integral de la presente resolución que contiene el texto íntegro en 176 paginas y sus respectivos documentos anexos y que fue sometido a consideración del Consejo Departamental de Patrimonio de Cultural y conto con el correspondiente concepto favorable en sesión del 6 de abril de 2017.

El ámbito de aplicación del Plan Especial de Salvaguardia (PES) se localiza en la Vereda San Andrés del municipio de Girardota, pero su influencia tendrá impacto en todo el territorio departamental.

Artículo 4°. Monitoreo y revisión del Plan Especial de Salvaguardia (PES). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.5 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 17 del Decreto 2941 de 2009), el Plan Especial de Salvaguardia (PES) de la manifestación cultural el Sainete de la Vereda San Andrés del municipio de Girardota a que se refiere la presente resolución, será revisado mínimo cada cinco (5) años, sin perjuicio de ser revisado en un término menor según sea necesario. Las modificaciones respectivas se realizaran mediante Decreto departamental.

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, a los

Luis Pérez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General



ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
 Directora Instituto de Cultura y
 Patrimonio de Antioquia

Proyectó: Mónica María Henao Libreros
 Revisó: Claudia Cecilia Florez Giraldo Apoyo Jurídica-Contratación
 Aprobó: Luis Fernando Cortes Molina Subdirector de Planeación
 Vo Bo: Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas Subsecretario Jurídico

Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas